



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0222-2024-GR.CAJ/CHO.

Chota, 15 de noviembre 2024

VISTOS:

INFORME DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA; CARTA N° 090-2024/C.C/RC/NCR, DE FECHA 04/09/2024; CARTA N° 056-2024- LFAC-RC, DE FECHA 17/09/2024; INFORME N° 051-2024-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-JALS-CO, DE FECHA 05/11/2024; CARTA N° 817-2024-GR.CAJ-GSRCH-SGO, DE FECHA 07/11/2024; INFORME N° 144-2024-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-LO-MASA, DE FECHA 06/11/2024; OFICIO N° 337-2024-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-JALS, DE FECHA 06/11/2024; CARTA N° 817-2024-GR.CAJ-GSRCH-SGO, DE FECHA 07/11/2024; CARTA N° 91-2024/ C.C/RC/NCR, DE FECHA 04/09/2024; INFORME N° 147-2024-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-LO-MASA, DE FECHA 11/11/2024; OFICIO N° 352-2024-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-JALS, DE FECHA 11/11/2024; OFICIO N° 1251-2024-GR.CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 11/11/2024; INFORME N° 79-2024-GR.CAJ-GSRCH/D.S.R.A., DE FECHA 14/11/2024.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 0216-2022-GR.CAJ/CHO, de fecha 18 de octubre 2022, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico y el Presupuesto Analítico de S/. 3'592,049.49 (Tres Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Cuarenta y Nueve Con 49/100 Soles) del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro de Educación Básica Especial - Chota del distrito de Chota - provincia Chota - departamento de Cajamarca", con Código Único Inversiones N° 2515529, para ser ejecutado en un plazo de 120 días calendarios.

Que, la Empresa Contratista: "CONSORCIO CHOTA", ejecutora de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro de Educación Básica Especial- Chota, distrito de chota, provincia de chota, departamento de Cajamarca", asumió la responsabilidad en la Ejecución, mediante Contrato de Gerencia Sub Regional Chota - Contrato N° 024-2023-GSRCHOTA, con fecha 24 de julio 2023, según Adjudicación Simplificada N° 007-2023-GSRCH, otorgándose la Buena Pro a la mencionada empresa, representada por su Representante Común Sr. Nelson Carranza Ruiz, por un Monto Contractual de S/. 3,365,554.53 (Tres Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Con 53/100 Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 16 de agosto del 2023, los responsables de la Entidad y la Contratista, se constituyeron al lugar donde se ejecutará el servicio de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro de Educación Básica Especial- Chota, distrito de chota, provincia de chota, departamento de Cajamarca", verificando la libre disponibilidad del terreno, constatando que no existe impedimento por terceras personas, quedando a partir de la fecha disponible para la ejecución de la obra, hasta la culminación real de la obra del día 23 de junio del 2024.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 017-2024-GR-CAJ.CH, de fecha 07 de febrero del 2024, se APROBÓ el ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro de Educación Básica Especial- Chota, distrito de chota, provincia de chota, departamento de Cajamarca", con código único N° 2515529, por el monto de S/.334,615.57 (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Quince con 57/100 soles), según lo señalado en el INFORME N°010-2024-G.R.CAJ-GSRCH/SGO. Cbc de fecha 17/01/2023, para ser ejecutado en un plazo de 120 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 018-2024-GR-CAJ.CH, de fecha 07 de febrero del 2024, se APROBÓ el ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N°02 del Proyecto:

076-602119

www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe

Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



"Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro de Educación Básica Especial- Chota, distrito de chota, provincia de chota, departamento de Cajamarca", con código único N° 2515529, por el monto de S/. 127,497.43 (Ciento Veintisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 43/100 soles), para ser ejecutado en un plazo de 120 días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 100-2024-GR-CAJ.CH, de fecha 04 de junio del 2024, se APROBÓ el ADICIONAL DE OBRA N°03 del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro de Educación Básica Especial- Chota, distrito de chota, provincia de chota, departamento de Cajamarca", con código único N° 2515529, por el monto de S/. 122,669.39 (Ciento Veintidós Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 39/100 soles), representando el 3.64% del monto del contrato original.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 100-2024-GR-CAJ.CH, de fecha 04 de junio del 2024, se APROBÓ el DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 03 del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro de Educación Básica Especial- Chota, distrito de chota, provincia de chota, departamento de Cajamarca", con código único N° 2515529, por el monto de S/. 123,781.07 (Ciento Veintitrés Mil Setecientos Ochenta y Uno con 07/100 soles), representando el 3.68% del monto del contrato original.

Que, según Acta de Recepción de Obra, de fecha 23 de junio 2024, la Comisión de Recepción de Obra, cumple con la recepción de obra en mención, reunidos de una parte el Comité de Recepción de la Obra, y de otra parte el Representante Legal de la empresa Contratista "CONSORCIO CHOTA", indicando que después de haber inspeccionado in situ todos los trabajos ejecutados y las observaciones planteadas por la comisión de recepción de obra, se vio que la obra se encuentra conforme, estando las metas terminadas al 100% , por lo que el comité en uso de sus atribuciones, RECEPCIÓN LA OBRA, salvo vicios ocultos que se encuentren fuera de su competencia y atribuciones del Comité.

Que, mediante Carta N° 090-2024/ C.C/RC/NCR, de fecha 04 de setiembre 2024, el Contratista Ejecutor: "CONSORCIO CHOTA", a través de su Representante Común, presenta a la Entidad la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro de Educación Básica Especial- Chota, distrito de chota, provincia de chota, departamento de Cajamarca", determinado un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA de S/. 617,693.01, según consta del informe final del Residente de Obra, ing. Dell Fernando Vera Guerrero – CIP. 103499.

Que, mediante Carta N° 056-2024- LFAC-RC, de fecha 17 de setiembre del 2024, el Representante Común del "CONSORCIO SUPERVISOR", a cargo de la Supervisión, Ing. Freddy Hilter Gonzaga Ramírez, presenta a la Gerencia Sub Regional de Chota, la Liquidación Financiera contenida en el Informe DE REVISION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA, de fecha 17 de setiembre 2024, del Supervisor de Obra, quien arriba la conclusión: 1) Por lo que, de lo anterior, se resume en un cuadro de saldos a favor del Contratista por el importe de S/. 617,693.01 (Seiscientos Diecisiete Mil Seiscientos Noventa y Tres con 01/100) 2) Asimismo se recomienda revisar y emitir el acto resolutorio de la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Ejecución de Obra según lo estipula el TUO en el artículo 209°; SIN EMBARGO, SE EVIDENCIA incumplimiento por parte de la Supervisión respecto a la Finalidad del Acto de Liquidación, toda vez que este tiene por finalidad determinar principalmente el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad. (Opinión N° 104-2009/DNT, Opinión N° 123-2021/DNT; sin embargo, la Supervisión está incluyendo el monto de la retención de la Garanta de Fiel Cumplimiento y gastos generales e indemnización dentro del Saldo a Favor del Contratista lo cual es totalmente erróneo, toda vez que la finalidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento tiene como objetivo respaldar el correcto cumplimiento por parte del contratista, de todas las obligaciones que asumió frente a la Entidad, según lo estipulado en el contrato y lo dispuesto en las Bases integradas y la oferta ganadora, cuya finalidad es mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final – (Opinión N°150-2018/DNTN), más aun los gastos generales e Indemnización no ha sido reconocida por la entidad, por tanto el accionar y/o incumplimiento de la Supervisión que contraviene la normativa, por lo que el Área Técnica de la entidad tendrá en cuenta en su oportunidad, bajo responsabilidad.

Que mediante Informe N° 051-2024-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-JALS-CO, de fecha 05 de noviembre 2024, el Coordinador de obras de la entidad, Arq. Jubert Alexander Lozano Saldaña, comunica a su jefe inmediato sobre la REVISIÓN DE LA DOCUMENTACION DE LIQUIDACION DE OBRA presentada por la contratista la cual cumple con el contenido de prestación de liquidación de obras por contrata.

Que, mediante Carta N° 817-2024-GR.CAJ-GSRCH-SGO, de fecha 07 de noviembre 2024, el Sub Gerente de Operaciones, Ing. Rolando Gabriel Sandoval Idrogo ha concluido que el estado situacional de Contrato N°024-2023-GSRCHOTA, la liquidación emitida se encuentra OBSERVADA.



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Que mediante Informe N° 144-2024-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-LO-MASA, de fecha 06 de noviembre 2024, el Liquidador de obras de la entidad, Ing. Michel Anthony Silva Alarcón, comunica a su jefe inmediato sobre la REVISIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA – Contrato N° 024-2023-GSRCHOTA, arribando a la siguiente conclusión.

- De acuerdo a lo especificado en el punto IV. ANALISIS, se concluye que la liquidación de ejecución de obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro de Educación Básica Especial- Chota, distrito de chota, provincia de Chota, departamento de Cajamarca", - CONTRATO N° 024-2023-GSRCHOTA, presentada ante la gerencia sub regional de chota, por el Sr. Nelson Carranza Ruiz, como Representante Común del "CONSORCIO CHOTA", MEDIANTE CARTA N° 090-2024/C.C/RC/NCR de fecha 11 de setiembre del 2024, se encuentra OBSERVADA.
- Según cálculos propios realizados por la Entidad, como encargado de Liquidación de Obras, los cálculos financieros resultantes de la presente Liquidación de Ejecución de Obra – Contrato N° 024-2023-GSRCHOTA, son los siguientes:

❖ monto del Contrato (con IGV)	: S/. 3,365,554.53
❖ Monto Actualizado del Contrato (con IGV)	: S/. 3,913,215.31
❖ Monto Pagado por la Entidad (con IGV)	: S/. 3,826,555.85
❖ Saldo a Pagar por el Contratista a Favor de la Entidad (con IGV):	S/. 86,659.46
❖ Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento	: S/. 382,766.76
- El Contratista ejecutor de obra "CONSORCIO CHOTA", de acuerdo a los cálculos realizados por la Entidad, tiene un saldo a facturar por el monto de S/. 86,659.46 (Ochenta y Seis mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 46/100), además tiene una retención por Garantía de Fiel Cumplimiento por el Monto de S/ 382,766.76 (Trescientos Ochenta y Dos mil Setecientos Sesenta y Seis con 76/100 soles).
- Recomienda a la entidad notificar al contratista ejecutor de la obra "CONSORCIO CHOTA" de manera muy urgente y anticipada a la fecha 10-11-2024 con la observación de la liquidación y los cálculos realizados por la Entidad.

Cabe resaltar que el Informe que antecede, ha sido ratificado por el Jefe de Supervisión y Liquidaciones de la Entidad, mediante Oficio N° 337-2024-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-JALS, de fecha 06 de noviembre del 2024, y puesto en conocimiento a la Contratista por el Sub Gerente de Operaciones mediante Carta N° 817-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 07 de noviembre 2024, lo cual ha sido materia de aceptación por la Contratista con Carta N° 91-2024/ C.C/RC/NCR, de fecha 04 de setiembre 2024, respecto a los cálculos realizados por la entidad que determina un Saldo a Favor de la Entidad de S/. 86,659.46 Soles.

Que, mediante Carta N° 91-2024/ C.C/RC/NCR, de fecha 04 de setiembre 2024, el Contratista Ejecutor: "CONSORCIO CHOTA", a través de su Representante Común, hace llegar su pronunciamiento respecto a la liquidación del contrato de ejecución de obra ACEPTANDO los cálculos de los reajustes efectuados por la entidad, dando un saldo a favor del contratista S/. 86,659.46 Soles, además de la devolución de la retención de la garantía del fiel cumplimiento de S/. 382,766.76.

Que, mediante Informe N° 147-2024-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-LO-MASA, de fecha 11 de noviembre 2024, el Liquidador de obras de la entidad, Ing. Mychel Anthony Silva Alarcón, comunica a su jefe inmediato sobre la Liquidación de Ejecución de Obra Aprobada por el Contratista, en merito a los cálculos realizados por la entidad, indicando que se ha verificado que las observaciones y los montos de los cálculos realizados por la entidad respecto a la liquidación del contrato de ejecución de obra Revisión a la Liquidación de Ejecución de Obra (Contrato N° 024-2023 - GSRCHOTA) ha quedado aprobada o consentida, en concordancia al numeral 209.4) del RLCE, y lo especificado por el contratista en el documento de la referencia; por lo que su dependencia recomienda a la entidad continuar con el trámite correspondiente hasta la emisión del acto resolutorio., considerando los cálculos realizados por la entidad, los cuales fueron notificados en la Carta N° 817-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 07 de noviembre 2024.

Que, mediante Oficio N° 352-2024-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-JALS, de fecha 11 de noviembre 2024, el Jefe de la División de Supervisión y Liquidaciones de la entidad, Arq. Jubert Alexander Lozano Saldaña, emite pronunciamiento respecto a la Liquidación de Contrato de Obra, haciendo suyo el informe del Liquidador de



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Obras que antecede, concluye: En atención a lo verificado y recomendado por el encargado de Liquidaciones de obra, esta División de Supervisión y Liquidaciones de la Entidad encuentra conforme a lo dispuesto a la ley de contrataciones del estado, recomendando la emisión de ACTO RESOLUTIVO, aprobando la Liquidación del contrato de consultoría de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro de Educación Básica Especial- Chota, distrito de chota, provincia de Chota, departamento de Cajamarca", en los términos señalados por el encargado de Liquidaciones de obras de la Entidad; según el siguiente detalle:

CONCEPTO	VALORIZACIONES APROBADAS, REAJUSTES CORREGIDOS EN S/	VALORIZACIONES EJEC. PAGADAS EN S/	SALDO S/
(A) VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL			
A.1.- CONTRATO PRINCIPAL			
Valorización de Obra N° 01 (Sin IGV) / (17/08/2023 al 31/08/2023)	202,937.24	236,113.42 (Inc IGV)	
Valorización de Obra N° 02 (Sin IGV) / (01/09/2023 al 29/09/2023)	822,848.42	970,961.14 (Inc IGV)	
Valorización de Obra N° 03 (Sin IGV) / (14/10/2023 al 18/10/2023)	105,328.83	124,288.02 (Inc IGV)	
Valorización de Obra N° 04 (Sin IGV) / (22/02/2024 al 29/02/2024)	32,130.35	37,913.81 (Inc IGV)	
Valorización de Obra N° 05 (Sin IGV) / (01/03/2024 al 31/03/2024)	708,962.57	836,575.83 (Inc IGV)	
Valorización de Obra N° 06 (Sin IGV) / (01/04/2024 al 11/04/2024 - 27/04/2024 al 30/04/2024)	696,819.58	882,247.10 (Inc IGV)	
Valorización de Obra N° 07 (Sin IGV) / (01/05/2024 al 22/05/2024)	104,882.69	123,761.57 (Inc IGV)	
Valorización de Obra N° 08 (Sin IGV) / (06/06/2024 al 23/06/2024)	0.00	0.00 (Inc IGV)	
(A) = TOTAL VALORIZACIONES CONTR. PRINC. (SIN IGV)	2,673,909.68	3,211,860.89	
(B) REAJUSTES DE PRECIOS RECONOCIDOS CONTRATO PRINC.			
Reajuste Valorización de Obra N° 01 (Sin IGV)	1,826.44	0.00	
Reajuste Valorización de Obra N° 02 (Sin IGV)	12,342.73	0.00	
Reajuste Valorización de Obra N° 03 (Sin IGV)	1,053.29	0.00	
Reajuste Valorización de Obra N° 04 (Sin IGV)	1,028.17	0.00	
Reajuste Valorización de Obra N° 05 (Sin IGV)	21,977.84	0.00	
Reajuste Valorización de Obra N° 06 (Sin IGV)	13,190.58	0.00	
Reajuste Valorización de Obra N° 07 (Sin IGV)	2,202.54	0.00	
Reajuste Valorización de Obra N° 08 (Sin IGV)	0.00	0.00	
(B) = TOTAL REAJUSTES RECONOCIDOS (SIN IGV)	53,621.59	0.00	
(C) VALORIZACIONES ADICIONAL - DEDUCTIVO VINCULANTE N°01			
C.1.- ADICIONAL - DEDUCTIVO VINCULANTE N°01			
Valorización N°01 de Adicional - Deducativo N° 01 (Sin IGV) / (22/02/2024 al 29/02/2024)	186,405.25	219,958.20 (Inc IGV)	
Valorización N°02 de Adicional - Deducativo N° 01 (Sin IGV) / (01/03/2024 al 31/03/2024)	123,909.37	146,213.05 (Inc IGV)	
(C) = TOTAL VALORIZACIONES ADICIONAL-DEDUCTIVO N°01 (SIN IGV)	310,314.62	366,171.25	
(D) REAJUSTES DE PRECIOS RECONOCIDOS ADICIONAL- DEDUCTIVO N°01			
Reajuste Valorización N°01 de Adicional - Deducativo N° 01 (Sin IGV)	2,796.08	0.00	
Reajuste Valorización N°02 de Adicional - Deducativo N° 01 (Sin IGV)	1,734.73	0.00	
(D) = TOTAL REAJUSTES RECONOCIDOS ADIC-DEDUC N°01 (SIN IGV)	4,530.81	0.00	
(E) VALORIZACIONES ADICIONAL - DEDUCTIVO VINCULANTE N°02			



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



E.1.- ADICIONAL - DEDUCTIVO VINCULANTE N°02			
Valorización N°01 de Adicional - Deductivo N° 02 (Sin IGV) / (22/02/2024 al 29/02/2024)	9,074.56	10,707.98 (Inc IGV)	
Valorización N°02 de Adicional - Deductivo N° 02 (Sin IGV) / (01/03/2024 al 31/03/2024)	14,046.38	16,574.73 (Inc IGV)	
Valorización N°03 de Adicional - Deductivo N° 02 (Sin IGV) / (01/04/2024 al 30/04/2024)	131,541.60	155,219.09 (Inc IGV)	
(E) = TOTAL VALORIZACIONES ADICIONAL-DEDUCTIVO N°02 (SIN IGV)	154,662.54	182,501.80	
(F) REAJUSTES DE PRECIOS RECONOCIDOS ADICIONAL-DEDUCTIVO N°02			
Reajuste Valorización N°01 de Adicional - Deductivo N° 02 (Sin IGV)	145.19	0.00	
Reajuste Valorización N°02 de Adicional - Deductivo N° 02 (Sin IGV)	351.16	0.00	
Reajuste Valorización N°03 de Adicional - Deductivo N° 02 (Sin IGV)	2,623.21	0.00	
(F) = TOTAL REAJUSTES RECONOCIDOS ADIC-DEDUC N°02 (SIN IGV)	3,119.56	0.00	
(G) VALORIZACIONES ADICIONAL - DEDUCTIVO VINCULANTE N°03			
G.1.- ADICIONAL - DEDUCTIVO VINCULANTE N°03			
Valorización N°01 de Adicional - Deductivo N° 03 (Sin IGV) / (06/06/2024 al 23/06/2024)	103,957.11	66,021.91 (Inc IGV)	
(G) = TOTAL VALORIZACIONES ADICIONAL-DEDUCTIVO N°03 (SIN IGV)	103,957.11	66,021.91	
(H) REAJUSTES DE PRECIOS RECONOCIDOS ADICIONAL-DEDUCTIVO N°03			
Reajuste Valorización N°01 de Adicional - Deductivo N° 03 (Sin IGV)	5,925.56	0.00	
(H) = TOTAL REAJUSTES RECONOCIDOS ADIC-DEDUC N°03 (SIN IGV)	5,925.56	0.00	
(I) INTERESES LEGALES			
Intereses por Pago de valorizaciones	0.00	0.00	
(I) = TOTAL DE INTERESES (SIN IGV)	0.00	0.00	
(J) MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03			
Pago de Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo N°03	6,242.69	0.00	
(J) = TOTAL MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN PLAZO N°03 (SIN IGV)	6,242.69	0.00	
(K) = TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F+G+H+I+J)	3,316,284.16	3,826,555.85	
(L) IGV	596,931.15	0.00	
(M) MONTO CONTRATADO ACTUALIZADO (Inc. IGV) = (K+L)	3,913,215.31	3,826,555.85	S/ 86,659.46
(N) PENALIDADES			
OTRAS PENALIDADES	0.00		
PENALIDAD POR MORA	0.00		
(N) = TOTAL PENALIDADES	0.00	0.00	
(O) SALDO TOTAL (M-N)	3,913,215.31	3,826,555.85	S/ 86,659.46

*RETENCIÓN POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

S/ 382,766.76

Por lo que, en su calidad de Jefe de la División de Supervisión y liquidaciones de la entidad, recomienda: Aprobar La Liquidación del Contrato de Obra vía Acto Resolutivo, por encontrarse conforme, a lo dispuesto a la Ley de Contrataciones del Estado, y la emisión del acto resolutivo, aprobando la liquidación del contrato de obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro de Educación Básica Especial- Chota, distrito de chota, provincia de Chota, departamento de Cajamarca", según cuadro antes detallados.



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Que, mediante Oficio N°1251-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 11 de noviembre 2024, el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones, hace llegar el Informe de Liquidación de obra y otros documentos contenido en 06 folios+ 01 folder+ 01 archivador, mostrando su Conformidad y solicitando sea aprobado mediante Acto Resolutivo la Liquidación de Contrato de Obra, sin emitir pronunciamiento respecto al control de plazos incurriendo en omisiones por parte de los responsables de las Área Técnica, lo cual se pondrá en conocimiento a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para el deslinde de responsabilidades.

Al respecto (LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA), el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DECRETO SUPLENTO N° 344-2018-EF, en el art. 209° inc.209.5) - "Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas", lo cual ha ocurrido en el presente caso al no haber emitido pronunciamiento la Contratista a la observación y liquidación elaborada por la Entidad.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y de conformidad con el Informe Técnico y Legal, se colige liminarmente la Aprobación de Liquidación de Contrato de Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro de Educación Básica Especial- Chota, distrito de chota, provincia de chota, departamento de Cajamarca", con un COSTO TOTAL DE LA OBRA: S/3,913,215.31 Soles (Tres Millones Novecientos Trece Mil Doscientos Quince Con 31/100 Soles) incluido IGV, con un SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA de S/ 86,659.46 (Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 46/100) con IGV y RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO S/382,766.76 Soles (Trescientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Seis Con 76/100 Soles) incluido IGV, de conformidad con el Art. 209.5) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, más aún si la Contratista ha mostrado su conformidad a la Liquidación Practicada por la Entidad.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° D145-2024-GR-CAJ/GR, de fecha 30 de abril 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación del Contrato de Obra - Contrato N° 024-2023-GSRCHOTA- Adjudicación Simplificada N° 007-2023-GSRCH, con fecha 24 de julio 2023, para la ejecución de la Obra denominada: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro de Educación Básica Especial- Chota, distrito de chota, provincia de chota, departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2515529, la misma que asciende a una COSTO TOTAL DE LA OBRA: S/3,913,215.31 Soles (Tres Millones Novecientos Trece Mil Doscientos Quince Con 31/100 Soles) incluido IGV, y con un SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA de S/ 86,659.46 (Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 46/100) con IGV, en mérito a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Administración, para que una vez consentida la presente resolución proceda hacer efectivo el pago al Contratista, del Saldo a Favor del Contratista de S/ 86,659.46 (Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 46/100) con IGV, asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento a la Contratista, en mérito a los considerados y detalles expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la aprobación la Liquidación Final de obra a que se refiere el Artículo primero de la presente resolución, no convalidan los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión y/o evaluación, los mismos que serán de exclusiva responsabilidad de la Supervisión, y de los Jefes de las Área Técnicas: División de Supervisión y Liquidación (Arq. Jubert Alexander Lozano Saldaña), y Liquidador de Obras: Ing. Michel Anthony Silva Alarcón, Sub Gerencia de Operaciones (Ing. Rolando Gabriel Sandoval Idrogo), por haber revisado la Liquidación, emitido su conformidad y generado su aprobación en dichos términos.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la documentación técnica de la referida obra, forme parte integrante de la presente resolución, poniendo en conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración el contenido de la misma para los fines de rebaja contable y traslado a la cuenta de infraestructura pública correspondiente.



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Operaciones, realizar las acciones necesarias para transferir la Obra al sector correspondiente de corresponder.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, con la presente resolución, a la Sub Gerencia de Operaciones, División de Supervisión y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Administración, Unidad de Logística y Patrimonio Fiscal, Sub Gerencia de planificación y Presupuesto, Dirección Sub Regional de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional -OCI, a la empresa Contratista a cargo de la Ejecución "CONSORCIO CHOTA", en su Representante Común: Sr. NELSON CARRANZA RUIZ, en el Jr. Cruz de Motupe N° 204 de la Provincia de Chota- Distrito de Chota- Departamento de Cajamarca, a la Supervisión: "CONSORCIO SUPERVISOR", representante común: Sr. Luis Fernando Anyaypoma Colorado, en el Jr. Francisco Cadenillas 324-332- Chota - Chota - Cajamarca, conforme a Ley.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER, a la Dirección Sub Regional de Asesoría Jurídica, realice la devolución de los actuados que genero la emisión de la presente resolución, a la a la Sub Gerencia de Operaciones, para la custodia correspondiente.

ARTÍCULO OCTAVO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
R. 001
Marco Antonio Vargas Vásquez
GERENTE SUB REGIONAL



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca